Resolución de Gerencia Municipal

N° 216 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 03 NOV. 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 9827-2023-GM-MDAA de fecha 02 de noviembre del 2023, Informe N° 241-2023-GJPC-MASSCDAA-GDES/MDAA/TACNA de fecha 20 de octubre del 2023, sobre aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 COMPONENTE 02, 03 Y 04 del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA con CUI N° 2349989**, Informe N° 2871-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de octubre del 2023, Informe N° 0487-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 02 de noviembre del 2023; Informe N° 2468-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de 02 de noviembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía**;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023-MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023**, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: **"Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades"** (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020** se aprobó la **Directiva N° 07-2020-A-MDAA/T** ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5** "La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas, se otorgará si la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución. Se reconocerá la prórroga obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Establece como causales lo siguiente: *(a)* ***Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos****. (b) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución. (c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. (d) Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario;*

Que, en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico,** numeral **6.5.5 de la Directiva N° 07-2020-A-MDAA/T** establece **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, precisando lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por

causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. **Solo será procedente otorgar ampliación de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto**. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la **nueva Ruta Crítica**."

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2021-GM-MDAA**, con fecha 02/07/2021, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", con código de inversiones N° 2349989, así mismo se detalla que el COMPONENTE N° 01, se ejecutara bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta con un presupuesto S/. 4,720,269.71 (Cuatro Millones Setecientos Veinte Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 71/100) nuevos soles en un plazo de ejecución de 120 días calendario y su vez el COMPONENTE N° 02, 03 y 04 se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa con un presupuesto de S/ 744,656,44 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 44/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; resultando un monto total de S/ 5,464,926.15 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiséis con 15/100 soles) y con un plazo de ejecución total de 210 días calendario.

Que, el **Expediente Técnico tuvo las siguientes modificaciones**: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM-MDAA de fecha 19 de Agosto de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 67 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS "equipamiento para unidad vehicular, suministro de unidad vehicular, suministro de uniforme de serenazgo y adquisición de suministro de equipos antidisturbios y protección para serenazgos del proyecto"), mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2022-GM-MDAA de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 47 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: PARALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DEMORA EN ATENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS), mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-GM-MDAA, de fecha 05 de octubre de 2022, se resuelve APROBAR el Expediente **DEDUCTIVO N° 01** (por partidas no necesarias y/o menores metrados) y **ADICIONAL N° 01** (por variación de precios del proyecto) de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un presupuesto total reformulado de S/ 888,054.66, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2022-GM-MDAA de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 44 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS); mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM-MDAA-T, con fecha 10 de marzo del 2023, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de los Componentes N° 02, 03 Y 04 con un plazo proyectado de 167 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: PARALIZACIONES TEMPORALES APROBADAS DE ÍNDOLE SOCIAL QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL TRABAJADOR ASÍ COMO LA SEGURIDAD DEL PROYECTO Y DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS, SUSTENTADOS, COMPROBADOS POR EL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR), mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2023-GM-MDAA-T, con fecha 07 de junio del 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** de los Componentes N° 02, 03 y 04 con un plazo proyectado de 61 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (Causales (1) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector y/o supervisor del proyecto y; (2) Causal atípica contemplada en la IX Disposición complementaria "otras acciones que no se contemple en la presente directiva, será resuelto por el Gerente de Desarrollo Urbano y/o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones (Demora en el ciclo de ejecución del contrato sobre adquisición y accesorios de serenazgo, chalecos antibalas, cascos de seguridad, escudos de seguridad y varas flexibles), mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2023-GM-MDAA-T, con fecha 20 de junio del 2023, se aprueba la modificación presupuestal del Expediente Técnico **ADICIONAL N° 02** POR PARTIDAS NUEVAS por la suma de S/. +664,770.60 soles, resultando un presupuesto total modificado a la fecha S/. 6,129,696.75 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, para la **Dirección Técnica y Responsabilidad de la Ejecución de Proyecto**, han sido designados: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2022-GM-MDAA, de fecha 09 de febrero del 2022, se designa al ING. JESUS SIMON ATENCIO PARI como Responsable; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2022-GM-MDAA, con fecha 03 de agosto de 2022, mediante se designa a la MSc. ZULEIKA MACARENA ZEA ROJAS con eficacia anticipada al 30 de junio del presente como Responsable Técnico; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 40-2023-GM-MDAA/T., con fecha 21 de febrero del 2023, se DESIGNA con eficacia anticipada al 04 de enero del 2023 al **ING. ANDER POLY ACERO SAAVEDRA,** como **RESPONSABLE DEL PROYECTO**; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 28-2022-GM-MDAA, de fecha 15 de febrero se designa a la ING. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES como INSPECTOR de los componentes N° 02, 03 Y 04; mediante

Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2022-GM-MDAA, de fecha 5 de octubre se designa a la ING. ANA MARIA ALANOCA PAREDES como INSPECTOR de los Componentes N° 02, 03 Y 04; Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 37-2023-GM-MDAA/T., con fecha 20 de febrero del 2023, se DESIGNA con eficacia anticipada al 31 de enero del 2023 al **ING. DAVID HERNÁN HUANACUNI LUPACA**, como **INSPECTOR** del COMPONENTE 02, 03 y 04; respectivamente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2023-GM-MDAA/T, con fecha 23 de febrero 2023, se **APRUEBA el Plan de Trabajo 2023** – componente 02, 03 y 04 del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA",** con CUI N° 2349989, en un plazo proyectado de 90 días calendarios, con un presupuesto aprobado (CD+GG) por el monto de s/. 283,640.84, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, con **Informe N° 241-2023-GJPC-MASSCDAA-GDES/MDAA/TACNA** de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el responsable técnico quien formula el expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 COMPONENTE 02, 03 Y 04** del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA.

Que, del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07**, en cuanto a la **JUSTIFICACIÓN**, invoca las siguientes causales: **Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector y/o supervisor del proyecto.**

Con respecto a la causal **Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector y/o supervisor del proyecto** conforme lo indica el cuaderno de obra en sus **asientos Nº 140, Nº 141, Nº 143, Nº 144, Nº 146 y Nº 147**, justificando la causal para la Ampliación de Plazo.

Asimismo, en el expediente - **ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA** - señala lo siguiente: **ASIENTO N° 140 DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO** Se informa a la inspección que hasta la fecha no se recibido respuesta del Informe N° 200-2023-GJPC-RP-MASSCDAA-GDES/MMDDA/TACNA, enviado el 27 de setiembre del 2023, donde se comunica el desabastecimiento de equipo de alarma y protección – alarmas comunitarias, correspondiente al pedido de compra 1053-2023. Se informa a la inspección que este retraso se puede ver reflejado en una nueva ampliación de plazo. Se informa al inspector que el personal sensibilizador, al hacer trabajo de campo, requiere tener un seguro contra todo riesgo que permita protegerse ante cualquier ataque de delincuentes que circulan por el distrito por lo cual se solicita adicionar dicha partida en la ejecución del proyecto. Debió a los fallos que presentan las móviles, se requiere hacer un mantenimiento, correctivo y preventivo, y así asegurar el cumplimiento de sus funciones. **ASIENTO DEL INSPECTOR N° 141 DEL INSPECTOR DE OBRA** de fecha 05/10/2023 de acuerdo a la observación y ocurrencias del responsable del proyecto registrados en el asiento n° 140 donde se informa sobre el desabastecimiento de los equipos de alarmas y protección de las mismas alarmas comunitarias de la compra n° 1053-2023 y que este desabastecimiento es ajena a la ejecución de la obra por lo que acarreara una ampliación de plazo por desabastecimiento de materiales, que son enmarcados en la directiva vigente 007-2020-GM-MDAA-TACNA. Sobre el pedido de seguros complementarios de riesgo en el trabajo se debe solicitar el seguro para personal sensibilizador que trabaja en campo, previa evaluación del responsable e inspector por lo que se autoriza dicha modificado. Se autoriza el deductivo y adicional respectivo con la finalidad de cumplir las metas del proyecto sin incremento presupuestal y se autoriza la ampliación por desabastecimiento de materiales siendo responsabilidad ajena a los responsables de ejecución ya que dichos pedidos fueron presentados en su fecha. **ASIENTO N° 143 DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO,** Se informa al inspector que hasta la fecha no se ha recibido respuesta del Informe N° 199-2023-GJPC-RP-MASSCDAA-GDES/MMDDA/TACNA, donde se comunica el desabastecimiento de motocicleta 190L , correspondiente al pedido de compra 1055-2023, lo cual representa un retraso para la culminación de las metas. **ASIENTO DEL INSPECTOR N° 144 DEL INSPECTOR DE FECHA** 13/10/2023, esta inspección toma conocimiento del desabastecimiento de motos 190l según pedido de compra n° 1055-2023, y los documentos cursados solicitando estado situacional del proceso de compra de motos tanto del residente como inspector de obra por lo que el responsable deberá cuantificar y sincerar el tiempo que demoro en la adquisición del bien a adquirir para cumplimiento de motos del proyecto. Por lo que, evaluando la situación actual, esta inspección autoriza la elaboración del exp. Adicional-deductivo y su expediente ampliación de plazo por los causales mencionados. Del **ASIENTO N° 146 DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO,** debido al desabastecimiento de equipos, materiales y/o insumos y debido al incremento de partidas **se solicita autorización para elaborar el expediente de ampliación de plazo n° 07**. **ASIENTO DEL INSPECTOR N° 147** de fecha 19/10/2023, la fecha de culminación del proyecto se tiene como fecha el 03 de noviembre del 2023 viendo que aún falta adquirir algunos bienes y servicios por lo que se recomienda el residente coordinar con las áreas respectivas para dar celeridad en la adquisición de motos, adquisición de chalecos antibalas, adquisición de alarmas comunitarias, adquisición de GPS y servicios como elaboración del manual de procedimientos para personal serenazgo y tupa; adquisición de radio transmisores por lo que debe documentar a

las áreas responsables. **Esta inspección autoriza a la elaboración de la adicional N° 03 y deductivo N° 02 y ampliación N° 07** al responsable del proyecto para el cumplimiento de metas lo cual debe estar sustentada técnica y legalmente. Se recomienda al responsable técnico informes sobre la situación de bienes y servicios que faltan atender ya que se tiene próximos la culminación del proyecto y solicitar documento donde información al área de logística el retraso ocurrido y a que perjudica el avance físico y financiero del proyecto.

Modificaciones de plazo reprogramado de los Componentes 02, 03 y 04

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO SEGÚN EXP.	11/04/2022	09/07/2022	90 D.C.
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	10/07/2022	15/09/2022	67 D.C.
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	16/09/2022	01/11/2022	47 D.C.
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	02/11/2022	15/12/2022	44 D.C.
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	16/12/2022	31/05/2023	167 D.C.
6	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	01/06/2023	31/07/2023	61 D.C.
7	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	01/08/2023	03/11/2023	95 D.C.
8	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	04/11/2023	20/12/2023	47 D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO				618 D.C.

Que, mediante el **N° 2871-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de octubre del 2023,** emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, quien solicita se derive el presente expediente al inspector del proyecto para su evaluación y / o aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 0487-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien concluye en lo siguiente: que considera procedente la ampliación de PLAZO Nº 07 del componente 02,03 y 04, por 47 días calendarios, indicando que dicha ampliación de plazo Nº 07 no genera ampliación presupuestal, en consecuencia, se deberá aprobar la solicitud de ampliación de plazo Nº 07 por 47 días calendarios, por lo tanto, se prorroga la fecha de culminación de proyecto hasta el 20 de diciembre del 2023 y **recomienda aprobarse el expediente de ampliación de PLAZO Nº 07 mediante acto resolutivo;** estableciendo una **NUEVA RUTA CRITICA.**

Que, mediante el Informe N° 2468-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien considera procedente la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 COMPONENTE 02, 03 Y 04 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA,** y recomienda que se continúe con el trámite de aprobación.

Que, en merito a las consideraciones expuestas se advierte del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 **COMPONENTE 02, 03 Y 04 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA**, fue presentado por el Responsable Técnico, de fecha 20/10/2023 dentro del plazo establecido en los lineamientos a los 05 días antes que culminara el último plazo de AMPLIACIÓN que indefectiblemente terminaba el 03 de noviembre del 2023 – considerando que la ampliación de plazo se otorgara por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, en este caso, solo procede otorgar Ampliación de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica – teniendo en cuenta que en el presente caso se SUSTENTA POR LA CAUSAL DE DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS, SUSTENTADOS, COMPROBADOS POR EL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO, para ello se cuenta con la CONFORMIDAD del INSPECTOR, mediante el Informe N° 0487-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 02 de noviembre del 2023, la cual sustenta concretamente que la causal indicada modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, lo cual REPRESENTA DEMORA EN LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO, además concluye que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, **NO GENERA INCREMENTO PRESUPUESTAL**. En consecuencia, teniendo **UN PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO TOTAL DE 618 DÍAS CALENDARIO, SIENDO NUEVA FECHA DE TERMINO DE EJECUCIÓN el 20 DE DICIEMBRE DEL 2023**, lo que evidentemente se modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del proyecto, por ende, cumple con los lineamientos de la Directiva, y los elementos necesarios para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 9827-2023-GM-MDAA** de fecha 02 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal remite el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y revisión.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto

Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07** COMPONENTE 02, 03 Y 04 del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA con CUI N° 2349989,** por **47 días calendarios**, resultando un plazo total reprogramado por **618 días calendarios**, teniendo como nueva fecha de culminación **el 20 de diciembre del 2023,** sin que genere incremento presupuestal, en mérito al Informe N° 0487-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 02 de noviembre del 2023, el Informe N° 2468-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 02 de noviembre del 2023; y, conforme el **Cuadro de Resumen** de la Ampliación de Plazo N° 07, como sigue:

Modificaciones de plazo reprogramado de los Componentes 02, 03 y 04

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO SEGÚN EXP.	11/04/2022	09/07/2022	90 D.C.
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	10/07/2022	15/09/2022	67 D.C.
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	16/09/2022	01/11/2022	47 D.C.
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	02/11/2022	15/12/2022	44 D.C.
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	16/12/2022	31/05/2023	167 D.C.
6	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	01/06/2023	31/07/2023	61 D.C.
7	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	01/08/2023	03/11/2023	95 D.C.
8	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	04/11/2023	20/12/2023	47 D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO				618 D.C.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la UEI- Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Responsable e Inspector cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, Directiva N° 07-2020-GM-MDAA-TACNA aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el INVIERTE.PE.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la UEI Gerencia de Desarrollo Económico y Social el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y otros.

Artículo Cuarto: ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social **(RESPONSABLE);** Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones **(INSPECTOR),** quienes deberá además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y toda documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GDES
SGSLI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO